



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Procede el Despacho mediante la presente providencia a resolver sobre la admisión de la demanda de servidumbre formulada por la señora AURA TULIA URBANO MONTERO contra ALLAN FREDY CARRILLO RODRIGUEZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

PRIMERO ADMITIR la demanda de servidumbre formulada por la señora AURA TULIA URBANO MONTERO contra ALLAN FREDDY CARRILLO RODRIGUEZ

SEGUNDO DESE a esta demanda el tramite previsto en el art. 376 del C.G.P.

TERCERO NOTIFIQUESE al demandado ALLAN FREDDY CARRILLO RODRIGUEZ conforme se dispone en el art. 14 del decreto 806 DE 2020 del auto admisorio y súrtase traslado de la demanda y sus anexos por el termino de DIEZ DIAS.

CUARTO INSCRIBASE la demanda sobre los folios de matrícula inmobiliaria 120-0120215 y 120-189786 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos

QUINTO RECONOCER como apoderada judicial de la demandante a la Dra. LORENA JULIETA TORO ALARCON en la forma y términos del poder a ella conferido

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN – CAUCA La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No_. 071 hoy 16___ de junio de 2021 a las 8:00 a.m. ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaria</p>
